

JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÒN: 76-001-31-10-007-2022-00533-00
AUTO #275

Santiago de Cali, febrero tres (3) del año dos mil veintitrés (2023).

Se impone la inadmisión de la anterior solicitud de AMPARO DE POBREZA solicitada por los señores CAROL SOFIA MORENO PEÑA y SEBASTIAN YUSTI MELLIZO, como quiera que en ella no se indica cual es la residencia o domicilio de los señores CAROL SOFIA MORENO PEÑA y SEBASTIAN YUSTI MELLIZO.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane del defecto anotado.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ